

^{no} Cancelado 120-1
Gobierno Civil de Navarra

Minas ———

Año 1.919.

Expediente de registro minero

Núm.º 2.446. ———

para la mina de hierro nombrada

"La Presa" ———

Término de

Entrecasco
D Venancio Ojer

Domicilio
Ormaiztegui

Representante

Domicilio.

Núm.° dos mil cuatrocientos cuarenta y seis

1270
25270

El que suscribe, vecino de Pamplona, concédula personal de 1.ª clase expedida en Pamplona que exhibe y recoje á V. I. respetuosamente expone:

Que desea obtener la concesion de 49 pertenencias de mineral de hierro en el paraje de GOLDABURU del lugar de Almandoz en el termino municipal del valle de Baztan y al efecto verifico la designación del terreno en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el extremo izquierdo de la presa de toma de aguadel salto de Ubaun y desde dicho punto se mediran

Al Norte 400 mts y se fijará la 1.ª estaca
Desde la 1.ª estaca al Este 300 mts y se fijará la 2.ª
Desde la 2.ª al Sur 700 mts y se fijará la 3.ª
Desde la 3.ª al Oeste 700 mts y se fijará la 4.ª
Desde la 4.ª al Norte 700 mts y se fijará la 5.ª
Y desde la 5.ª al Este 400 mts cerrandose asi el perimetro de las 49 pertenencias. La designación está hecha con referencia al Norte magnético y la mina se denominará LA PRESA. Se acompañan el resguardo del depósito de las cantidades reglamentarias. Por tanto :

Suplico á V. I. que teniendo por formulada la presente solicitud ordene su tramitación y en su dia me adjudique la concesión que solicito.

Dios guarde á V.I. muchos años.

Pamplona 1 de Febrero de 1919

Venancio

M. I. Sr Gobernador Civil de Navarra.

Diligencia - Hoy a las diez y cinco minutos, ha sido pre-
sentada en este Negociado de fomento la presente
solicitud de registro suscita por D. Venancio
Ojer. A lo ver prenta el 5% en un talio

Panquona cuatro de febrero de mil nove-
cientos diez y nueve.

El ojer de fomento
G. J. Montuñe

Otro - Hoy prenta regarding de deposit
para gastos de demarcacion

Panquona 5 febrero 1919
Ojer fomento
G. J. Montuñe

Informe - El Secretario que suscite,
cumpliendo el deber que le impone
el art 23 del Reglamento general
para el regimen de la mina, tie-
ne el honor de proponer al V. S. la

la admision de este registro con caracter
definitivo, Salvo mejor derecho y sin per-
juicio de tenerlo, por haber cumplido
el interesad. hasta ahora las formalida-
des reglamentarias.

Pamplona 5 Marzo 1919

El Subintendente.

Severo Leizaola

Decreto.- Se admite la precedente solicitud de
registro, con caracter definitivo sin perjuicio
de tenerlo y salvo siempre mejor derecho.
Quedare en el libro de comunicaciones; publique
se en el Boletín Oficial de la provincia;
remítase en dicho al alcalde respectivo
y colóquese otro en el tablon de anuncios
de este Gobierno Civil para que uno y otro
permanezcan expuestos al público duran-
te treinta dias como esta mandado.

Pamplona 5 Marzo 1919

El Gobernador

Diego de Guzmán

Di-

Signatus - In die de hujus quida compendit Co
qui se signum per se autem sunt.

Samuella S. Manno 1919

Uper founte
J. J. Manno

M. Y. I.

Venancio Ager y Loba, mayor de edad y vecino de esta ciudad, calle Mayor 79. 4.ª ante V. S. respetuosamente expone: Que le ha sido notificada la manifestación que hace al municipio del valle de Mostaín para el expediente del registro titulado "La Peca" relativa a que en el terreno solicitado no existen vestigios que acusen la existencia de liegos y que en cambio se aprecian a simple vista acillos y otras sustancias comprendidas en la 2.ª sección del secreto Ley de Minas.

Contra dicha manifestación nada ha de oponer al recurrente por no ser el momento oportuno, toda vez que su propósito al solicitar la misma "La Peca" como de liegos, es nada importan en cuanto a la 2.ª sección.

Es cuanto tiene que exponer y suplica a V. S. se digna haber por presentado este escrito y por tales las consignaciones que se expresan, a los efectos que en derecho y justicia procedan. Pámploa a once de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

Venancio Ager y Loba

M. Y. I. Gobernador civil de esta Provincia de Navarra.

Decreto? Pamplona diei y seis de Mayo de mil
novecientos diei y nueve.

Queda en suspenso la tramitacion de
este expediente con motivo del periodo elec-
toral. Parado que sea este periodo, de-
nue para informar a la Excm. D. diputacion
provincial.

El Gobernador.
J. M. G. G. G.

Diligencia Cerrando el periodo electoral y en
conformidad con lo que se dispone por
el anterior decreto se remite hoy este expe-
diente a la D. diputacion provincial para
su informe.

Pamplona diei y seis junio 1919
C. G. G. G.
G. G. G. G.

Diligencia Le interesa devolucion dicta del alcalde y alcaide
por:

Pamplona 18 junio 1919
El Sr. D. G. G. G.
G. G. G. G.

Diligencia Le remite el Sr. ant.
Pamplona 21 junio 1919.
G. G. G. G.

Don Francisco Goyeneche Escribano
Alcalde Constitucional del Valle de Boy
tan

Certifico: Que el Alcalde
de Barrio de Almaradoz me ha
remitido hoy el precedente edicto,
manifestando que estuvo expues-
to al publico en dicha locali-
dad durante sesenta dias, sin
que se hayan presentado recla-
maciones.

Y para que conste fir-
mo el presente en Elvindo a
veintinueve de Julio de mil
novecientos diez y nueve
Francisco Goyeneche



de mil

130

nº 2446

Don Eduardo Sastre y Ramirez, Secretario
del Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Venancio Ojer
vecino de Pamplona ha sido presentada una solicitud de registro de ~~cua~~
~~renta y nueve~~ pertenencias de la mina nombrada La Presa
de mineral ~~hieno~~ sita en el paraje llamado
Goldaburu que linda al ~~del~~ lugar de Almuñador

término jurisdiccional de Valle Barban distrito municipal de Almuñador
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de
partida el extremo izquierdo de la presa de forma
de agua del salto de Mbaun y desde dicho punto se
medirán: al N. 400 metros que fijará la l'ataca.
De 1ª a 2ª al E. 300 m - De 2ª a 3ª al S. 700 m. De 3ª a 4ª
al O. 700 m - De 4ª a 5ª al N. 700 m - De 5ª a 6ª al E. 400 m -
De 6ª a 7ª que será la l'ataca cerrándose así el perímetro
de las cuarenta y nueve pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este ~~registro~~ salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rá todo perjuicio.

Pamplona de Marzo de mil novecientos diecinueve

Eduardo Sastre

Don Eduardo Sartor y Ramirez, Se-
cretario del Gobierno Civil de Navarra

Certifico: Que el presente
edicto ha estado expuesto al publico durante
el plazo reglamentario con el expediente de
su racion, sin que contra este hayan sido
presentadas reclamaciones.

Y para que asi conste libro la
presente en Pampelona a Continuar de
folio de nul. remanente din. g. m. n.

Por
E. Gobernador int.
Gobernador

Eduardo Sartor

Le Ben

Providencia } Pampelona 24 julio 1919.

Visto este expediente en el que han si-
do cumplidos hasta ahora los trámites
reglamentarios, entre el p. m. h. m. si-
de presentadas reclamaciones, remi-
tase a la Jefatura de minas para
que por la misma se dicte, si pro-
cede, la demarcación del mismo.



El Subsecretario
San Sebastián

Diligencia Hay queda cumplido lo p. m.
se dispone por la providencia anterior.
Pampelona 24 julio 1919.

El Jefe de la Oficina
El Jefe de la Oficina

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 1 de agosto de 1919

El Ingeniero Jefe,



Barcel B. de Florencia

Con esta fecha se remite al Gobierno

il de Navarre

San Sebastian 9 de Octubre de 1919



Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2446
de la mina de hierro titulada
La Pasa
del término de Alcázar
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demarca-
ción de 25 pertenencias
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 25 Agosto
1919

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno in-
dustrial, científico o de salubridad por el
que deba imponerse a esta concesión nin-
guna condición particular, bastando que el
concesionario cumpla desde luego con las
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 20 de Septiembre
de 1919

El Ingeniero,

Leon Zolner

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.



CUERPO NACIONAL

— DE —

INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada La Presa cuyo expediente tiene el
número dos mil novecientos noventa y seis

A veintinueve de agosto de mil novecientos
diez y nueve yo el Ingeniero
D. Leon Toldi acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciana Bopina

me constituí en el paraje denominado Goldaburn
del término municipal de Almudoz con objeto de practicar la
demarcación de noventa y nueve pertenencias solicitadas
para la mina ata de

Concurrieron al acto los testigos

D. Flore María Batagui
D. Manuel Plaza vecino de Almudoz
y el registrador asistente

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida el extremo izquierdo
de la presa del salto de Ubaun el cual se
ubica en el ángulo Noroeste de la borda
clavada por una distancia de cinco catorce
metros sesenta centímetros en dirección Sur verda-
dera catorce grados treinta y cinco minutos Oeste
(brújula dominante diez grados diez minutos)
el dominio de seis metros de dicho punto
de partida en dirección Norte verdadera quince
grados treinta y cinco minutos Oeste (brújula
dominante sesenta grados) se fijó la primera estaca
sobre el terreno uno de la mina Almudoz

(cuarenta y nueve y tres); a doscientos metros
de este al Norte verdadero quince grados treinta
y cinco minutos Norte (cuarenta grados) la segunda
sobre la de abandonada; a cuatrocientos me-
tros de este al Sur verdadero quince grados treinta
y cinco minutos Oeste (ciento ochenta grados) la
tercera, sobre la de abandonada; a cuatro-
cientos metros de este al Norte verdadero quince
grados treinta y cinco minutos Sur (doscientos ochenta
grados) la cuarta, sobre la cuarta de abandonada;
a cuatrocientos metros de este al Norte verdadero
quince grados treinta y cinco minutos Oeste (tresien-
tos sesenta grados) la quinta, sobre la quinta de
abandonada; a doscientos metros de este al Norte
verdadero quince grados treinta y cinco minutos
Norte (cuarenta grados) se llegó a la primera estaca
quedando cerrado de este manera el perímetro
interior; a los ciento metros de esta primera estaca
en dirección Norte verdadero quince grados treinta
y cinco minutos Oeste (trescientos ochenta grados)
se fijó la sexta, en folda burn; a trescientos me-
tros de este al Norte verdadero quince grados treinta
y cinco minutos Norte (cuarenta grados) la septi-
ma, en Arboles sacras; a setecientos metros de
este al Sur verdadero quince grados treinta y cinco
minutos Oeste (ciento ochenta grados) la octava, en
Cortisclay; a setecientos metros de este al Norte
verdadero quince grados treinta y cinco minutos
Sur (doscientos ochenta grados) la novena, en
Carramistegui; a setecientos metros de este al
Norte verdadero quince grados treinta y cinco
minutos Oeste (trescientos sesenta grados) la
décima, en Alcollia; y con cuatrocientos metros
desde esta al Norte verdadero quince grados treinta
y cinco minutos Norte (cuarenta y tres) se llegó
a la sexta estaca quedando así cerrado el pe-
rímetro exterior con treinta y tres pertenencias,
de las cuarenta y nueve colindantes cuya
superficie horizontal es de trescientos treinta
y seis metros cuadrados.

Ne se démarcèrent les bœufs, restant par
superposition à la même abondance.

da esta mina por *el Norte, Sur, Oeste y Norte con tres*
paños. Comprende dentro de su perímetro la mina
atrasada.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de *quince*
grados y *veinte* *cinco* minutos al Oeste *en sentido*
de los declinaciones.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
y quieren hacerlo.

León Zolitz y Graña Luciano Espina

José María Rategui

Manuel Plaza

Conforme con la clasificación del mineral.
San Sebastián *3* de *Octubre* de 191*9*

EL INGENIERO JEFE,



Manuel D. de Heredia

PLANO de demarcación de la mina

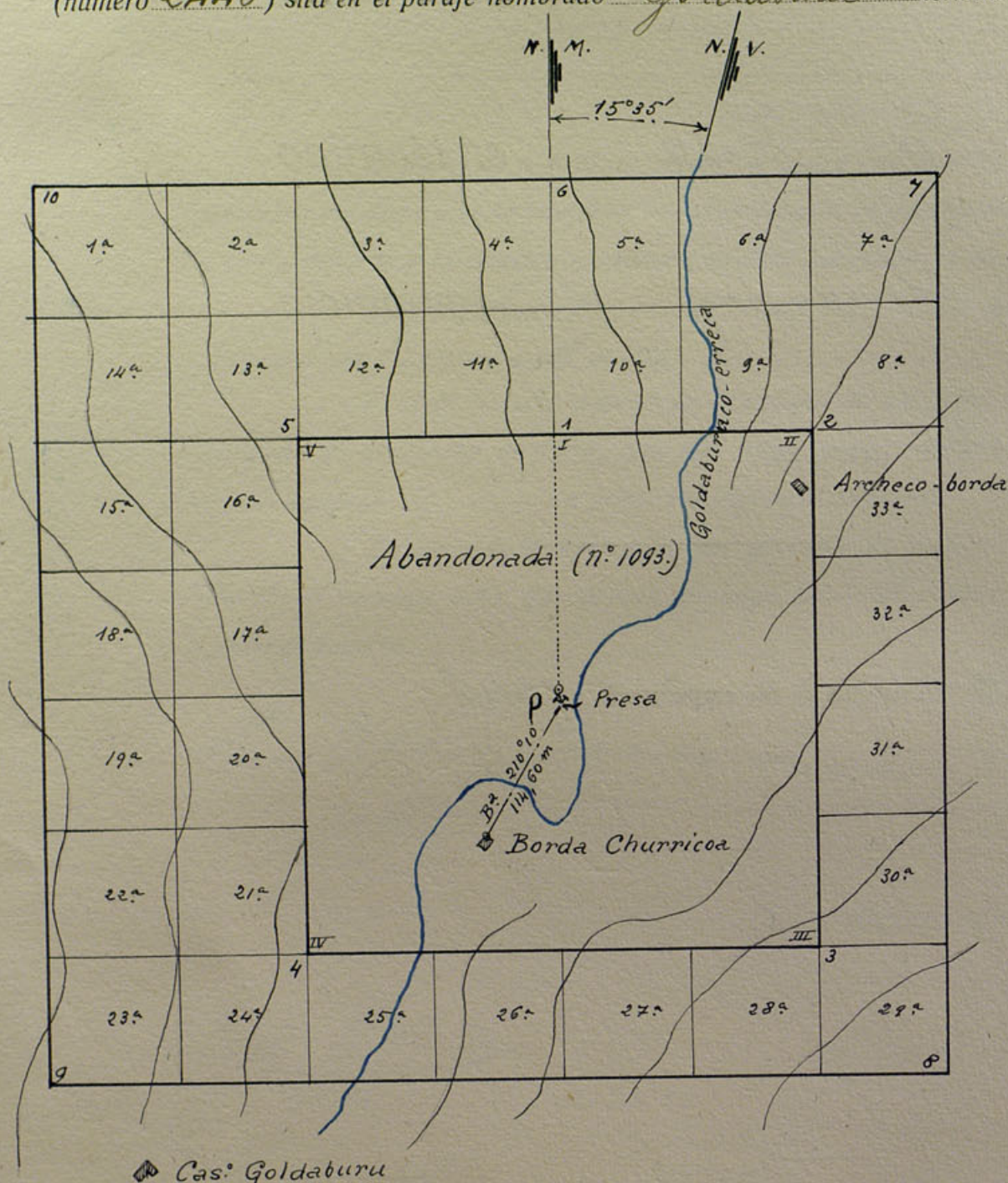
La Presa en término

de *Almandoz* provincia

de *Navarra*

Número de su expediente *2446*

Plano de la demarcación de la mina de hierro titulada La Presa
(número 2446) sita en el paraje nombrado Goldaburu término de Almendoz



Escala de 1:5000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida es el extremo izquierdo de la presa del salto de Ubaun

1 2 10 estacas
1.ª 2.ª 33.ª pertenencias.

San Sebastián 20 de Septiembre de 1919.
El auxiliar Facultativo,

Luisiano Ezpeleta

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

Leon Zolde

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,



Manuel B. de Heredia

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

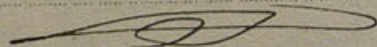
El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de Julio de 1919.

El punto de partida es el extremo izquierdo de la presa del Salto de Ubaun.

Sinda esta mina; por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco; Comprende dentro de su perimetro la mina "Abandonada" (nº 1093.)

Zoloti



PLANO de demarcación de la mina

La Presa en término

de *Almudoz* provincia

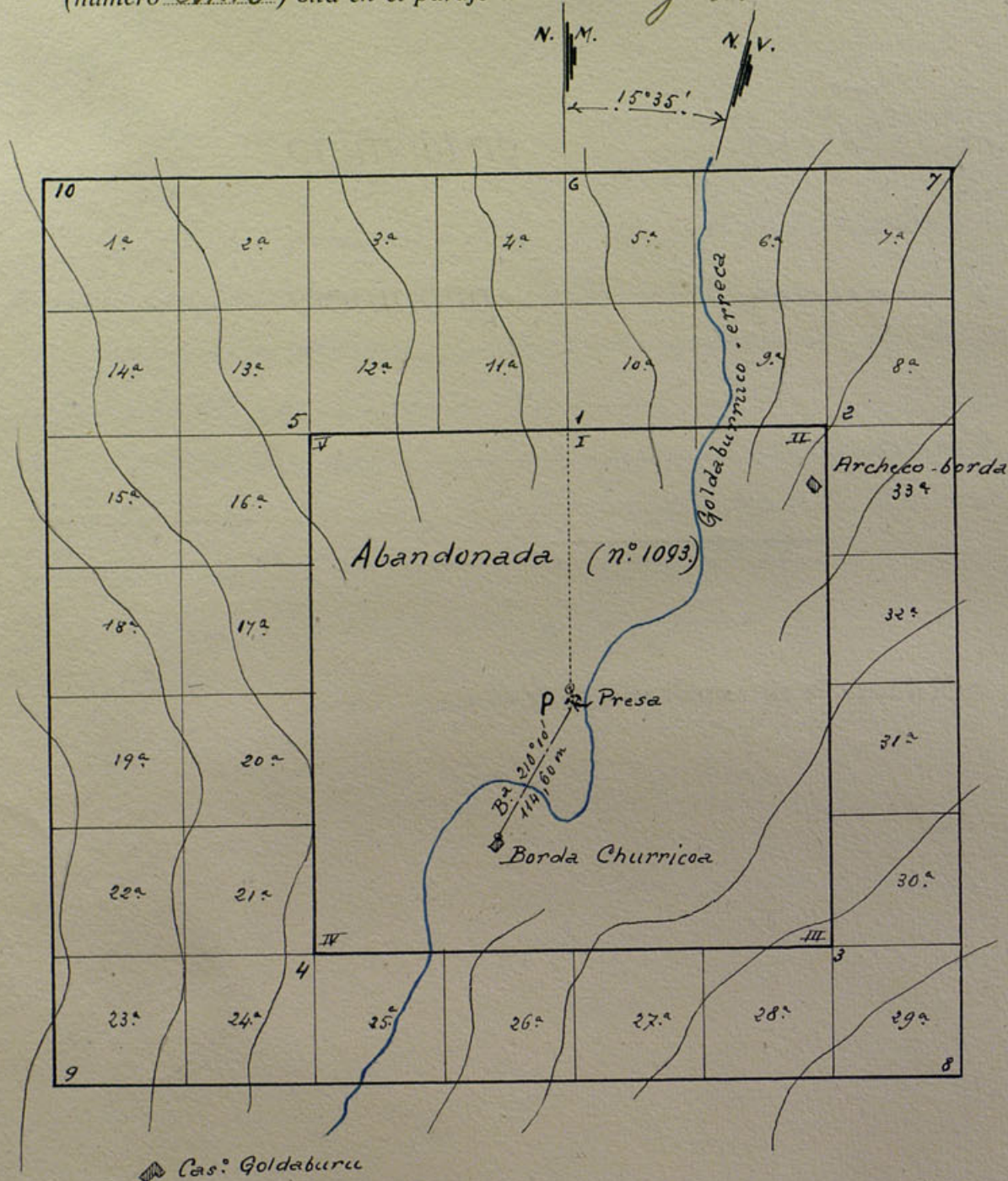
de *Navarra*

Número de su expediente *2446*.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *La Presa*
(número *2446*) sita en el paraje nombrado *Goldaburu* término de *Almendra*



Escala de 1:5000.

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Leon Zolde

Manuel B. de Floridi

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es el extremo izquierdo de la presa del salto de Ubaun*

1 2 10 estacas
1.ª 2.ª 33.ª pertenencias.

San Sebastián *2.ª de Septiembre* de 1919.
El auxiliar Facultativo,

Luciano Espinosa

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *treinta y tres* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *La Presa* cuyo expediente tiene el núm. *2446* sita en *Goldaburu*
 término municipal de *Almendoz* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *29 de*
Julio 1919 por el Ingeniero que suscribe el *25 de Agosto de 1919*.

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

NERECÁN-6 - 4542

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida; Al angulo N. O. de la borda Churricoa	210°10'	S. 14°35'	114'60

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P-1	360	N. 15°35'0"	213	330.000	Estaca I de Abandonada	"
1-2	90	E 15°35'N	200		Id II id	Abandonada (N° 1093)
2-3	180	S 15°35'E	400		Id III id	Idem
3-4	270	O 15°35'S	400		Id IV id	Idem
4-5	360	N 15°35'0"	400		Id V id	Idem
5-1	90	E 15°35'N	200		Id I id	Idem
1-6	360	N 15°35'0"	200		Goldaburu	"
6-7	90	E 15°35'N	300		Arbizco. Larrea	"
7-8	180	S 15°35'E	400		Castiselay	"
8-9	270	O 15°35'S	400		Barramistegui	"
9-10	360	N 15°35'0"	400		Alcaldia	"
10-6	90	E 15°35'N	400	"	"	
					San Sebastian 20 de Septiembre de 1919	
					Leon Zubi	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de Julio de 1919.

El punto de partida es el extremo izquierdo de la presa del Salto de Uobau.

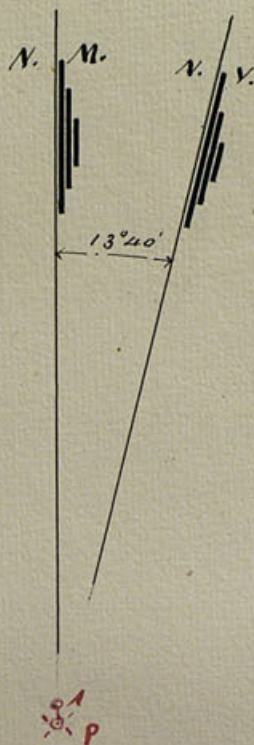
Linda esta mina; por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco. Comprende dentro de su perímetro la mina "Abandonada" (n.º 1093.)

Yohán

MINERO DE GUIPÚZCOA

mina de *hierro* nombrada *La Presa* núm. *2446* del término de *Almudoz*

GRÁFICO



Escala de 1 : 5.000

EXPLICACIÓN

P. punto de partida del registro
A. inf. de la mina *Almudoz* (n.º 1093)

CONFORME:
EL INGENIERO,

Leon Zolde

San Sebastián 20 de *Septiembre* de 1917

EL *Sub-escritor*

Américo G. G. G.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2446 de la
mina de hierro
titulada La Pina
del término de Almudoz
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. San Toldi

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que, opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián. 3 de Octubre
de 1919

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. A. Floch

198018

Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina La Presa
(N^o 2446), cuyo interesado es D. Venancio Ojer y conforme a
lo dispuesto en el artículo 11 letra A, de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta dependencia D. Manuel Martínez

	Pesetas	Cts.
IMPORTE DEL DEPÓSITO	266	00
A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre- sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.....	12	20
Líquidas	252	80

	Pesetas	Cts.
DISTRIBUCIÓN		
Por el 10 % del Ingeniero Jefe	26	60
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación	146	20
Por el 30 % del Auxiliar	79	80
Total Pesetas	252	80

Asciende esta cuenta a las figuradas doscientas cincuenta y dos pesetas
con setenta centínos

San Sebastián 20 de Septiembre de 1919

El Ingeniero,

León Zubizarri

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Alarcón



Apudado
El Subcomandante
de
Carles

119 9 1111 L
Providencia 3 Pamplona 20 Octubre 1918.

Mito este expediente de registro minero, luego en apor-
tar la demarcación verificada para el mismo. Dese orden
al Sr. Delegado Especial de Hacienda para que mate-
riente al Habilitado en la Jefatura de Minas el punto
existentes para gastos de demarcación y notifique
al Sr. Intendant para que dentro del plazo de diez días
presente en papel o pago al Intend las cantidades ne-
cesarias para el reintegro de la pertenencia minera-
dos y timbre del título de propiedad.

El Gobernador.

 Manuel Falcón

Diligencia 3 Queda cumplido lo que se dispone por la pro-
videncia anterior.

Pamplona 28 Octubre 1919

El Sr. Jefe de Montaña.

J. J. Montaña

Providencia y Decretos tres de Diciembre de mil
novecientos diez y nueve.

Habiendo transcurrido el plazo legal señalado
por una providencia anterior, sin que se interpusiera
nada a presentarse el pago de los correspondien-
te al reintegro de prestaciones demandadas y tui-
bre del título de propiedad, de conformidad con
lo establecido por el artº 93 del Reglamento general
vigente para el régimen de la minería, vengo
en declarar cancelado este expediente, habiéndose
las notificaciones y publicaciones legales.

El Gobernador.

Manuel Pardo

